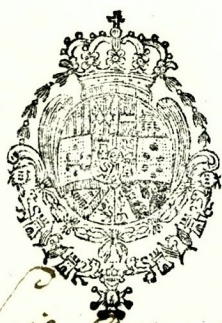


Utaheday

con off/ra Zocher

Mochedas.

de Plasencia.

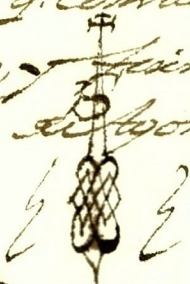


Subdelegacion

Para despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don FERNANDO Séptimo, y año de mil ochocientos y doce.

Yo Manuel Patuecas ^{Enm.} de este lugar de Mochedas Jurisdiccion de la Audiencia de Granada doy fe como el día doce de Julio mas proximo pasado, estando la mayor parte de sus vecinos en su casa de Ayuntamiento presididos de los señores Pedro Gonzalez, y Bartolome Doming. Alcaldes de el, previo toque de campana segun costumbre lei y vexo ad ventum en voz clara, e inteligible la Constitucion politica de la Monarquia Española, y el Mandamiento de la Regencia que la rubrique, en cuyo momento hubo tiros y escopetas en la calle; y en el diez y siete del mismo se leyó en la misma conformidad citada de la Constitucion, y Mandamiento al ojetorio de la Misra que se celebró en accion y gracias por el señor D. Fray. Juan de Chamero teniente de cura de este pueblo por imposibilidad del señor propietario, y Concluida leyó la formula del juram.^{to} adiriéndose à todos los concurrentes respondiesen si juro, como asi tubo efecto, en cuya seguida se cantó el Te Deum, à cuyo acto asistió el señor Toribio Manuel Patuecas Presidor de este pueblo, è yo el S.º y p.º q. asi como en cumplimiento de lo mandado, y con referen.^a q. pago à la dilig. q. contina à continuacion de la constitucion, doy fe, segun, y firmo el presente en Mochedas à veinte y quatro de Agosto de mil ochoc. y doce.



Manuel Patuecas